



# Resolución Directoral

## MODIFICACIÓN DEL ANEXO QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS Y PAGO DE PENSIONES EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530 APROBADO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2025-EF/53.01

Lima, 01 de agosto de 2025

N° 0013-2025-EF/53.01

### VISTO:

El Informe N° 0379-2025-EF/53.05, de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que se transfiere a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/53.01, se dio inicio al proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a la ONP, detallándose en el cronograma, que forma parte de la resolución directoral, qué entidades son las que intervienen a principios de año y qué entidades a mitad de año, estableciéndose incluso el periodo de tiempo en el que deben presentar su información y la fecha máxima de emisión del decreto supremo de transferencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2025-EF de fecha 20 de mayo de 2025, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la ONP, efectuándose la transferencia solo de los pensionistas del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2025-EF/53.01, se modifica el anexo (cronograma) establecido en la Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/53.01, permitiendo que las entidades que no efectuaron la transferencia de sus pensionistas lo puedan efectuar en un nuevo periodo;

Que, aún se cuentan con entidades que no han podido efectuar la transferencia de sus pensionistas dentro de los plazos establecidos, por lo que, se ha visto por conveniente modificar el cronograma establecido para el presente año con la finalidad



de cumplir con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666;

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se emite la presente resolución directoral aprobando el presente cronograma de la transferencia;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Modificar el anexo adjunto a la Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/53.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0011-2025-EF/53.01, en el extremo del cronograma del proceso de transferencia de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530, solo respecto del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Zona Chiclayo, Cusco, Arequipa, Huancayo, Huaraz, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Tacna, Trujillo, Lima).

La modificación del cronograma se adjunta como anexo a la presente resolución directoral.

### **Artículo 2.- Notificación**

La Oficina de Normalización Previsional se encargará de notificar la presente Resolución a las distintas Entidades que participan en la ampliación del plazo.

### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

**PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA**

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

